

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
MEDICINA GENERAL PARA LA UPSS MEDICINA FÍSICA DEL HOSPITAL LA NORIA - UTES N°06
SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO**

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO	Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a UN (01) Médico en medicina general, con el fin de contribuir en la atención de lesiones musculoesqueléticas y mejora de la función física, reduciendo el dolor y fomentando la independencia en la vida diaria de la población de atiende en el Hospital de Especialidades Básicas La Noria, en coordinación plena con el Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
----------------------------------	---

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico General, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Realiza una valoración exhaustiva de la función física del paciente, identificando problemas de complejidad baja y estableciendo un diagnóstico.
2	Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de consulta externa según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.
3	Dar seguimiento a programas de rehabilitación personalizados, propuestos por el Especialista.
4	Utilizar técnicas como la terapia farmacológica y otros métodos de control del dolor para ayudar a los pacientes a gestionar su malestar.
5	Supervisar la recuperación de los pacientes después de cirugías, asegurando una reintegración adecuada a la actividad.
6	Informa a los pacientes y sus familias sobre su condición, opciones de tratamiento y ejercicios para mejorar su funcionalidad.
7	Efectuar atención integral a los pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
8	En los turnos programados en la consulta se deberá registrar mínimo 15 atenciones.
9	Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.
10	Colaborar con otros profesionales de la salud, como fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y enfermeras, para ofrecer un enfoque integral del paciente.
11	Supervisar estrategias para prevenir el deterioro funcional y mejorar la calidad de vida en pacientes con condiciones crónicas, propuestas por el Especialista.
12	Otras funciones que se le asigne afines a su profesión

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria – turnos programados del Hospital de Especialidades Básicas La Noria.
- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- ❖ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.

- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- ❖ Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente.

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses.
- ❖ Especificando lo siguiente:
 - 1.- Experiencia General: Mínimo acreditar 24 meses como médico general en el sector Público, incluye SERUMS.
 - 2.- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 12 meses como médico en el servicio de Medicina Física y Rehabilitación, incluyendo el tiempo de formación en especialidad.
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N°5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N°6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N°7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- ❖ Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (será presentado si es que adjudica en la validación para el puesto)

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar CINCO (05) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.08.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.10.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.11.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.12.2025

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud, la responsable del Programa de Discapacidad, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.



III. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en:

MICRO RED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Cant.
TRUJILLO	EE.SS. II- 1 HOSPITAL DE	01
METROPOLITANO	ESPECIALIDADES BÁSICAS LA NORIA	

EESS que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio** según cuadro:

PERIÓDO	N° DE TURNOS
AGOSTO	25 TURNOS
SETIEMBRE	25 TURNOS
OCTUBRE	25 TURNOS
NOVIEMBRE	25 TURNOS
DICIEMBRE	25 TURNOS

IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria Programa de Discapacidad de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.

V. FORMA DE PAGO

El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta de 03 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente:
 - ✓ Reporte de atenciones por emergencia según el libro de emergencia o SEEM por mes informado
 - ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa
4. Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe

	del establecimiento de salud y coordinador PP 002 Salud Materno. 5. Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.) ó recursos Determinados, clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).
 VI. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ FxPlazo en días Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$ La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
VII. OTRAS PENALIDADES	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio. b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.